

INFORME SECRETARIAL

Pasa a despacho el presente expediente con escrito arrimado por el accionante en el que pide nulidad de todo lo actuado por el juzgado administrativo y pide que se avoque y admita la renuentes acciones populares porque el administrativo no tiene competencia. Sírvase proveer. Agosto 13 de 2021.

NANCY ARIAS RESTREPO

SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE CIUDAD BOLÍVAR
Ciudad Bolívar - Antioquia, trece (13) de agosto de dos mil veintiuno (2021)

Radicado Nro. 2021-00034-00

Respecto al escrito presentado por el accionante en este asunto, en el que pide se decrete la nulidad de lo actuado por los juzgados administrativos, resulta pertinente indicar al petente que dicha solicitud debe ser presentada ante el juzgado administrativo que tramita el asunto que lo inquieta, para que se tome allí la decisión que corresponda.

Acorde con lo pedido por el libelista, se dispone remitir el escrito al señor Procurador Judicial de Andes, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'María Marcela Pérez Trujillo'. The signature is written in a cursive style with a long horizontal stroke extending to the right.
MARIA MARCELA PEREZ TRUJILLO

JUEZ